



Concello de Vilariño de Conso

ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia la convocatoria pública de ayudas correspondientes al programa “Ayudas por nacimiento e/o adopción de hijos e hijas”, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2024.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de las “Ayudas para el fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2024”, por procedimiento de concurrencia, con el texto íntegro que figura anexo al presente.

SEGUNDO: Se acuerda aprobar el gasto de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 del presupuesto de gastos del ayuntamiento.

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporciona, con la convocatoria y su extracto. Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Beneficiarios de las subvenciones:

1. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o guarda fuese asumida por una institución pública.

Objeto de las subvenciones: La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar un nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro en la unidad familiar, para contribuir a sufragar los gastos excepcionales que la nueva situación implica. También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, y contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Bases Reguladoras: Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública en el presente, y cuyo texto íntegro se contiene en anexo al mismo.





Concello de Vilariño de Conso

Importe máximo: El importe máximo a percibir será de 500 €, para los nacimientos, adopciones y acogimientos de todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se produzcan entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 5 de Diciembre de 2024.

CUARTO: Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos del período comprendido de 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, de otorgarse, serán únicas. Es decir, se otorgan exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, según lo previsto en las presentes bases, ya que no se prevén anualidades futuras (segundo y tercer año) como se establecía en convocatorias anteriores.

QUINTO: Se designa como órgano instructor a la Agente de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

En Vilariño de Conso,

LA ALCALDESA

D^a. Melisa Macía Domínguez

(documento firmado digitalmente al margen)

